Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos(595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 -web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351 230 303/14

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 31/2010
"SERVICIO DE REPARACION INTEGRAL DEL HORNO III DE CLINKER DE LA FABRICA DE VALLEMI"
ADDENDA Nº 2

Por la presente comunicamos a todos los Oferentes las modificaciones realizadas en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública Nacional Nº 31/2010 que formarán parte de la misma, y son las siguientes:

1- SECCION IV

*** DECLARACION JURADA(QUEDA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA)**
DECLARACIÓN JURADA POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL, ESTIPULADOS EN AL CONSTITUCIÓN NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CÓDIGO DEL TRABAJO, EL CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMÁS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Asunción,

Señores

Presente:
REF: (Descripción del Llamado)
ID:
De mi consideración
La Empresa .....con RUC....., en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su/s representante/s legal/es.....con C.I. Nº .....formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMIENTO.

1- Que no emplea/mos a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto en el art. 125 del Código del Trabajo, el art. 54 del Código de la Niñez y Adolescencia y el Decreto Nº 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01.
2- Que, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciare/mos ese hecho ante la instancia pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 del código de la niñez y la adolescencia.
3- Que en caso de que emplee/mos adolescentes lo haremos de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el código de l Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementarias, salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo y teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.
RECONOCEMOS QUE, cualquier violación a esta Declaración Facultará a la Convocante a descalificar al oferente durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el presente u otros contratos de inmediato durante la etapa contractual, de conformidad a la forma establecida en el art. 59 de la Ley 2052/03. En estos casos reconozco que no tendré derecho a reembolso de gastos ni indemnización alguna y seré pasible de la aplicación del

Unidad Operativa de Contrataciones
GERENCIA
Industria Nacional del Cemento

procedimiento para imposición de sanciones previsto en la Ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que pudieran generar.

Atentamente.

FIRMA OFERENTES ACLARACION DE FIRMA

( ) En caso de que emplee/mos adolescentes trabajadores/as entre 14 y 17 años, adjuntamos copia del Registro del adolescente trabajador/a, de conformidad a lo que establece art. 55 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

El presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo de Carácter Formal su presentación.

2- SECCION V

Programa de Suministros (Queda Redactado)

Lista de Servicios

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida
1	73152101-053	Servicio de Reparación Integral del Horno III de Clinker de la Fábrica de Vallemí, incluyendo los materiales e insumos a ser utilizados para el desarrollo del servicio	1	Unidad

Abog. M. Lucy Medina V.
Unidad Operativa de Contrataciones
GERENCIA
Industria Nacional del Cemento